

11957 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.672/95, promovido por «Commodore Electronics Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.672/95, referente al expediente de marca número 1.671.006/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Commodore Electronics Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 8 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Commodore Electronics Limited», contra resolución de 8 de junio de 1995 desestimando recurso interpuesto contra acuerdo denegatorio de la inscripción de la marca «Commodore», clase 9 por similitud con la también clase 9 Commodoor, por ser esto ajustado a derecho, que confirmamos sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11958 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/95, promovido por Fundación «Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.614/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación «Mapfre», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 28 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Fundación «Mapfre», contra la desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas del recurso ordinario interpuesto contra la denegación de la marca número 1.679.621 «Free Map Gratis», por incompatibilidad del artículo 11.1, c), de la Ley 32/88 y no por la semejanza fonética; debemos declarar dicho acto administrativo conforme con el Ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11959 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/95, promovido por Unilever, N. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.163/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Unilever, N. V., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de sep-

tiembre de 1994 y 7 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Unilever, N.V., contra la desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas del recurso de reposición deducido contra la resolución que concedió la marca internacional, número 591.292 «Ehrmann Cremavita»; debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11960 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.358/1995, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero de 1995, 3 de febrero de 1995 y 8 de mayo de 1995.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1997, en relación con los expedientes de marca números 1.769.573 y 1.769.574, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 7053, donde dice: «... y 1.669.574 «Burbujas» en clase 41...», debe decir: «y 1.769.574 «Burbujas» en clase 41...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11961 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 054, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 054, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

- Marca: «John Deere». Modelo: 6100 EAS. Versión: 4RM.
- Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM.
- Marca: «John Deere». Modelo: 6300 AS. Versión: 4RM.
- Marca: «John Deere». Modelo: 6400 AS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9709.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.